

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 749 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Cleber Wilfrido Cobos Pozo, frente a “Diseños Temporales en Espacios Reducidos”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Cleber Wilfrido Cobos Pozo, contra la entidad “Diseños Temporales en Espacios Reducidos” (“Ditemporal, Sociedad Limitada”), debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 9.000 euros, con el recargo del artículo 29.3 del Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Diseños Temporales en Espacios Reducidos”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.303/15)

